

Tribunal calificador

CONCURSO-OPOSICIÓN, A UNA PLAZA VACANTE DEL CUERPO DE ADMINISTRATIVOS DEL PARLAMENTO DE CANARIAS, ESCALA DE ADMINISTRATIVOS DE ADMINISTRACIÓN PARLAMENTARIA (GRUPO C), DE ESTABILIZACIÓN DEL EMPLEO TEMPORAL

(Convocatoria: BOPC, núm. 510, de 2 de diciembre de 2022)

JESÚS MEDINA PERERA, VOCAL-SECRETARIO DEL TRIBUNAL CALIFICADOR DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN, POR EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN, A UNA PLAZA VACANTE DEL CUERPO DE ADMINISTRATIVOS DEL PARLAMENTO DE CANARIAS, ESCALA DE ADMINISTRATIVOS DE ADMINISTRACIÓN PARLAMENTARIA (GRUPO C), DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL (BOPC nº 510, de 2 de diciembre de 2022)

CERTIFICA

El Tribunal calificador, en sesión celebrada el 13/11/2023, acordó lo siguiente:

“...aprobar los criterios interpretativos en la aplicación del contenido de las bases de la convocatoria en lo referente a la fase de valoración de méritos y ordenar su publicación en el Portal de Transparencia del Parlamento de Canarias para general conocimiento de las personas aspirantes”

Estos criterios se adjuntan a esta certificación como anexo I.

Y para que conste, expido la presente en la sede del Parlamento de Canarias, a 13 de noviembre de 2023.

Jesús Medina Perera
Vocal- Secretario

Código Seguro De Verificación	s0etElpQM0qYqXvqX8KsVA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jesús Medina Perera	Firmado	13/11/2023 14:01:47
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	http://verifirma.parcan.es/verifirma/code/s0etElpQM0qYqXvqX8KsVA==		



Tribunal calificador

CONCURSO-OPOSICIÓN, A UNA PLAZA VACANTE DEL CUERPO DE ADMINISTRATIVOS DEL PARLAMENTO DE CANARIAS, ESCALA DE ADMINISTRATIVOS DE ADMINISTRACIÓN PARLAMENTARIA (GRUPO C), DE ESTABILIZACIÓN DEL EMPLEO TEMPORAL

(Convocatoria: BOPC, núm. 510, de 2 de diciembre de 2022)

ANEXO I

CRITERIOS DE VALORACIÓN DE MÉRITOS DE LA FASE DE CONCURSO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA LA PROVISIÓN, POR EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN, A UNA PLAZA VACANTE DEL CUERPO DE ADMINISTRATIVOS DEL PARLAMENTO DE CANARIAS, ESCALA DE ADMINISTRATIVOS DE ADMINISTRACIÓN PARLAMENTARIA (GRUPO C), DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL (BOPC nº 510, de 2 de diciembre de 2022), ADOPTADOS CON FECHA 13 DE NOVIEMBRE DE 2023, POR EL TRIBUNAL CALIFICADOR DEL PROCESO SELECTIVO SEÑALADO ANTERIORMENTE.

A la vista del acuerdo adoptado por el tribunal calificador del proceso selectivo arriba referenciado, se establecen los siguientes criterios relativos a la interpretación de los méritos recogidos en la base **Novena.- Fase de concurso**, de la convocatoria de referencia, clasificados en: **A) Méritos profesionales: 1.-Antigüedad y 2.-Experiencia profesional; y B) Méritos académicos y otros: 1.-Titulaciones académicas o profesionales oficiales, 2.- Cursos/jornadas de formación y perfeccionamiento y 3.-Por haber superado ejercicios en convocatorias anteriores**, en los términos siguientes:

El máximo de puntuación de esta fase será de **40 puntos**.

Documentación justificativa.

Los méritos alegados en esta fase de concurso, según lo establecido en el art. 80.4 de las Normas de Gobierno Interior del Parlamento, se valorarán con referencia a la fecha del cierre del plazo de presentación de instancias.

A) Méritos profesionales: se valorará hasta un máximo de 30 puntos.

1 .- Antigüedad.

La puntuación máxima por este concepto será de 15 puntos.

El tribunal calificador acuerda, para la interpretación de este criterio, lo siguiente:

- Para interpretar el apartado 1.1 se fija como criterio sumar el tiempo de servicio prestado en plazas del Parlamento de Canarias que pertenezcan al mismo cuerpo, escala y grupo al de la plaza convocada. No se computará el tiempo de servicio prestado en plazas que pertenezcan a cuerpos o escalas de grupos superiores o inferiores al de la plaza convocada.

Código Seguro De Verificación	mdq1LOWBQvhU4F3yYtv8cA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Ignacio Navarro Méndez - Secretario General Adjunto Jesús Medina Perera	Firmado	13/11/2023 13:21:45
Observaciones		Firmado	13/11/2023 13:20:14
Url De Verificación	Página		1/5
	http://verifirma.parcan.es/verifirma/code/mdq1LOWBQvhU4F3yYtv8cA==		



Tribunal calificador

CONCURSO-OPOSICIÓN, A UNA PLAZA VACANTE DEL CUERPO DE ADMINISTRATIVOS DEL PARLAMENTO DE CANARIAS, ESCALA DE ADMINISTRATIVOS DE ADMINISTRACIÓN PARLAMENTARIA (GRUPO C), DE ESTABILIZACIÓN DEL EMPLEO TEMPORAL

(Convocatoria: BOPC, núm. 510, de 2 de diciembre de 2022)

- La referencia recogida en el apartado 1.2 cuando señala “en cuerpo y escala equivalentes, y del mismo grupo a la de la plaza convocada”, se entenderá como equivalentes a aquellos cuerpos y escalas de otras administraciones públicas que teniendo nomenclaturas diferentes a las del Parlamento de Canarias queden encuadradas dentro del grupo C, siendo su equivalente exclusivamente el subgrupo C1 del grupo C, en aplicación de lo establecido en la Disposición Transitoria Tercera, apartado 2 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (BOE núm. 261 de 31/10/2015).
- Cuando los apartados 1.1 y 1.2 hacen referencia a “puntos por año, y la parte proporcional por los meses que no completen un año” se entenderá que todo el tiempo computable en meses inferior a un año será valorado dividiendo la puntuación otorgada al año por doce meses, asignándole a cada mensualidad que no complete el año el valor obtenido. Se desearán los días que no completen un mes.
- Como criterio común para los dos apartados 1.1 y 1.2, solamente será valorado el tiempo de prestación de servicio como personal funcionario en régimen de interinidad. Queda excluido del cómputo el tiempo de prestación de servicios como personal funcionario de carrera o en régimen de contratación laboral.

2 .- Experiencia profesional.

La puntuación máxima por este concepto será de 15 puntos.

El tribunal calificador acuerda, para la interpretación de este criterio, lo siguiente:

- Para interpretar el apartado 2.1 se fija como criterio sumar el tiempo de servicio prestado en plazas del Parlamento de Canarias que pertenezcan al mismo cuerpo y escala al de la plaza convocada. No se computará el tiempo de servicio prestado en plazas que pertenezcan a cuerpos y escalas de grupos superiores o inferiores al de la plaza convocada.
- Respecto del apartado 2.2 se acuerda fijar como criterio interpretativo valorar el tiempo de servicios prestados en el Parlamento de Canarias en otros cuerpos y escalas, sean de grupo superior o inferior al de la plaza convocada.
- La referencia recogida en el apartado 2.3 cuando señala “en cuerpos y escalas equivalentes, y del mismo grupo a la de la plaza convocada”, se entenderá como equivalentes a aquellos cuerpos y escalas de otras administraciones públicas que teniendo nomenclaturas diferentes a las del Parlamento de Canarias queden encuadradas dentro del grupo C, siendo su equivalente el subgrupo C1 del grupo C, en aplicación de lo establecido en la Disposición Transitoria Tercera, apartado 2 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el

Código Seguro De Verificación	mdq1LOWBQvhU4F3yYtv8cA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Ignacio Navarro Méndez - Secretario General Adjunto Jesús Medina Perera	Firmado	13/11/2023 13:21:45
Observaciones		Firmado	13/11/2023 13:20:14
Url De Verificación	http://verifirma.parcan.es/verifirma/code/mdq1LOWBQvhU4F3yYtv8cA==		Página 2/5



Tribunal calificador

CONCURSO-OPOSICIÓN, A UNA PLAZA VACANTE DEL CUERPO DE ADMINISTRATIVOS DEL PARLAMENTO DE CANARIAS, ESCALA DE ADMINISTRATIVOS DE ADMINISTRACIÓN PARLAMENTARIA (GRUPO C), DE ESTABILIZACIÓN DEL EMPLEO TEMPORAL

(Convocatoria: BOPC, núm. 510, de 2 de diciembre de 2022)

que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (BOE núm. 261 de 31/10/2015).

- Asimismo, para ser valorada la experiencia profesional recogida en el apartado 2.3, además de lo dicho en los dos párrafos anteriores, se atenderá a las funciones especificadas recogidas en las certificaciones presentadas. Para ello se atenderá a *la naturaleza concreta de las funciones desempeñadas* [en otras administraciones públicas] *al objeto de establecer una correspondencia y equiparación entre dichas funciones y la de la plaza objeto de la convocatoria en el Parlamento de Canarias*, conforme se establece en el penúltimo párrafo de este apartado 2.- *Experiencia profesional*.
- Cuando los apartados 2.1, 2.2 y 2.3 hacen referencia a *“puntos por año, y la parte proporcional por los meses que no completen un año”* se entenderá que todo el tiempo computable en meses inferior a un año será valorado dividiendo la puntuación otorgada al año por doce meses, asignándole a cada mensualidad que no complete el año el valor obtenido. Se desecharán los días que no completen un mes.
- Como criterio común para los tres apartados 2.1, 2.2 y 2.3, solamente será valorado el tiempo de prestación de servicio como personal funcionario en régimen de interinidad. Queda excluido del cómputo el tiempo de prestación de servicios como personal funcionario de carrera o en régimen de contratación laboral.

B) Méritos académicos y otros: se valorará hasta un máximo de 10 puntos.

1.- Titulaciones académicas o profesionales oficiales. La puntuación máxima por este concepto será de 2 puntos.

De acuerdo con las bases, se valorarán solamente aquellas titulaciones académicas distintas de las exigidas o aportadas para el ingreso en el cuerpo/escala al que se opta.

- En relación con esta previsión, y en aras de ofrecer una solución interpretativa que mantenga intacta la redacción de las bases pero que implique una interpretación lo más favorable posible a los aspirantes, el tribunal acuerda que en aquellos casos en los que en el certificado expedido por el Servicio de Personal relativo a la indicación de la titulación concreta aportada por la persona aspirante figure una titulación superior a la exigida para el ingreso en el cuerpo/escala a que se opta, se requerirá a aquella para que, en el plazo de tres días, aclare si se ratifica en dicha indicación inicial o si por el contrario quiere modificar la misma para hacer valer un título académico o profesional de rango inferior al inicialmente aportado pero suficiente para el ingreso en el cuerpo/escala a que se opta. En este último caso, y siempre

Código Seguro De Verificación	mdq1LOWBQvhU4F3yYtv8cA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Ignacio Navarro Méndez - Secretario General Adjunto Jesús Medina Perera	Firmado	13/11/2023 13:21:45
Observaciones		Firmado	13/11/2023 13:20:14
Url De Verificación	Página		3/5
	http://verifirma.parcan.es/verifirma/code/mdq1LOWBQvhU4F3yYtv8cA==		



Tribunal calificador

CONCURSO-OPOSICIÓN, A UNA PLAZA VACANTE DEL CUERPO DE ADMINISTRATIVOS DEL PARLAMENTO DE CANARIAS, ESCALA DE ADMINISTRATIVOS DE ADMINISTRACIÓN PARLAMENTARIA (GRUPO C), DE ESTABILIZACIÓN DEL EMPLEO TEMPORAL

(Convocatoria: BOPC, núm. 510, de 2 de diciembre de 2022)

que se aporte dentro de dicho plazo documento acreditativo de estar en posesión del título de rango inferior, el tribunal valorará el título de nivel superior que posea la persona aspirante.

2 .- Cursos/jornadas de formación y perfeccionamiento: asistencia y/o aprovechamiento.

La puntuación máxima por este concepto será de 5 puntos.

A la vista de las bases de la convocatoria relativas a este punto, el tribunal acuerda fijar los siguientes criterios:

- **Cursos y jornadas:** las bases de la convocatoria disponen que “Asimismo, se valorarán aquellos cursos oficiales que se consideren relevantes por el tribunal calificador”.
- A los efectos de precisar esta previsión, el tribunal considera que la relevancia de estos cursos viene motivada por la relación directa que la temática de los mismos guarde con las funciones propias de la plaza convocada. Asimismo, se considerarán “cursos oficiales” solamente los organizados por las entidades y organismos expresamente mencionados en las propias bases.
- Valoración de los cursos de formación impartidos o recibidos. Se valorarán los cursos impartidos u organizados por organismos oficiales. Los cursos procedentes de entidades privadas no serán valorados, salvo que hayan obtenido la correspondiente homologación oficial.
- Repetición de cursos sobre una misma temática. Se acuerda valorar cada uno de ellos, dado que para determinar la identidad de su contenido sería necesario analizar las unidades didácticas correspondientes, lo cual queda fuera del alcance del tribunal calificador.
- La puntuación de los cursos con temática relacionada con el puesto, con temática general o de informática, dado que las bases no distinguen, se acuerda puntuarlos de forma idéntica.
- Por último, el tribunal se reserva la facultad de valorar aquellas otras acciones formativas (talleres, seminarios, etc.) que, habiendo sido organizados por las entidades y organismos expresamente mencionados en las propias bases, guarden relación directa en su temática con las funciones propias de la plaza convocada.
- **Cursos de idiomas:** Se considera por el tribunal que las titulaciones de idiomas que han dado lugar a la obtención de acreditación de un nivel determinado de los previstos en el Marco Común Europeo de Referencia para las lenguas no podrán ser objeto de valoración al no estar

Código Seguro De Verificación	mdq1LOWBQvhU4F3yYtv8cA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Ignacio Navarro Méndez - Secretario General Adjunto Jesús Medina Perera	Firmado	13/11/2023 13:21:45
Observaciones		Firmado	13/11/2023 13:20:14
Url De Verificación	Página		4/5
	http://verifirma.parcan.es/verifirma/code/mdq1LOWBQvhU4F3yYtv8cA==		



Tribunal calificador

CONCURSO-OPOSICIÓN, A UNA PLAZA VACANTE DEL CUERPO DE ADMINISTRATIVOS DEL PARLAMENTO DE CANARIAS, ESCALA DE ADMINISTRATIVOS DE ADMINISTRACIÓN PARLAMENTARIA (GRUPO C), DE ESTABILIZACIÓN DEL EMPLEO TEMPORAL

(Convocatoria: BOPC, núm. 510, de 2 de diciembre de 2022)

así previsto en las bases, salvo que figure certificado el número de horas de curso recibidas para la obtención de la titulación. Para ser valorados por el apartado “Cursos de formación y perfeccionamiento” los cursos de idiomas habrán de haber sido impartidos por organismos públicos. A efectos de su valoración, se considerarán únicamente los cursos referentes a lenguas extranjeras.

- **Cursos de doctorado:** El Tribunal considera que son cursos necesarios para la obtención del título de doctor, por lo que no deben valorarse, ya que no tienen sustantividad autónoma por sí mismos para considerarlos independientemente. Además, si se valoraran individualmente, la suma de los puntos por cursos de doctorado pudiera llegar a superar incluso la puntuación que las bases atribuyen a la obtención del doctorado o de las titulaciones previas a este. Por todo ello, no serán objeto de valoración en el presente apartado sin perjuicio de que la correspondiente titulación de doctorado, de haber sido obtenida y aportada, sí lo sea conforme a lo estipulado en la base novena B) apartado 1 de la convocatoria bajo la rúbrica “titulaciones académicas o profesionales oficiales”.

3 .- Por haber superado ejercicios en convocatorias anteriores: La puntuación máxima por este concepto será de 3 puntos.

Para concluir, respecto de la valoración de los méritos especificado en el último apartado 3 de la base novena apartado B) de la convocatoria de referencia, el tribunal acuerda fijar los siguientes criterios:

- Valorar, conforme se establece en los apartados 3.1, 3.2 y 3.3, aquellos procesos selectivos convocados por el Parlamento de Canarias para acceder como personal funcional de carrera en el cuerpo de Administrativos del Parlamento de Canarias, Escala de Administrativos de Administración Parlamentaria, mismo cuerpo, escala a que se opta.
- Se valorarán todos los procesos selectivos convocados por el Parlamento de Canarias para acceder como personal funcional de carrera al cuerpo especificado en el párrafo anterior sin límite temporal alguno.

En la sede del Parlamento de Canarias, a 13 de noviembre de 2023.

VºBº

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL,
Fdo.: José Ignacio Navarro Méndez

EL SECRETARIO DEL TRIBUNAL,
Fdo.: Jesús Medina Perera

Código Seguro De Verificación	mdq1LOWBQvhU4F3yYtv8cA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Ignacio Navarro Méndez - Secretario General Adjunto Jesús Medina Perera	Firmado	13/11/2023 13:21:45
Observaciones		Firmado	13/11/2023 13:20:14
Url De Verificación	Página		5/5
	http://verifirma.parcan.es/verifirma/code/mdq1LOWBQvhU4F3yYtv8cA==		

